



Resolución Directoral

Miraflores, 01 de abril de 2024.

VISTO:

El Expediente 24-006207-001 que contiene el Informe N° 087-2024-OEA-HEJCU sobre conformación del Comité de Transferencia de Gestión que se encargará de la Entrega y Recepción de Cargo en el Proceso de Transferencia de Gestión del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 079-2024-SA/DVMPAS de fecha 26 de marzo de 2024, se resuelve en su artículo 1°, dar por concluida la designación del señor Raúl Hinostroza Castillo, en el cargo de Director Adjunto (CAP- P N° 002) de la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" del Ministerio de Salud; asimismo, en su artículo 2°, se designa al señor Alberto Gonzales Guzmán, en el cargo de Director Adjunto (CAP - P N° 002) de la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", la misma que tiene por finalidad establecer las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación en beneficio de la ciudadanía;

Que, la citada Directiva, tiene por objetivos: (a) Regular el proceso de rendición de cuentas estableciendo plazo, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el contenido y estructura de los informes que deben ser registrados y emitidos por el Titular de la entidad; y (b) Regular el proceso de transferencia de gestión estableciendo plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el contenido y estructura de los informes que deben ser registrados y emitidos por el Titular de la entidad;

Que, la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG dispone en su numeral 7.2.4. que, como parte del proceso de Transferencia de Gestión, los Titulares del Pliego y los Titulares de las Unidades Ejecutoras adscritas al Ministerio deben designar e instalar un Equipo de Trabajo y crear un Informe de Transferencia de Gestión que corresponde según lo dispuesto en la presente Directiva. Es así que en el literal a) del citado numeral señala que el Titular saliente de la entidad debe designar mediante documento suscrito al Equipo de Trabajo, debiendo también convocarlo e instalarlo, dejando constancia de ello en el Acta de Instalación del Equipo de Trabajo (Formato a) del Anexo 4), que será suscrito por el Titular Saliente y el Responsable del Equipo de Trabajo;



Que, mediante Informe N° 087-2024-OEA-HEJCU, de fecha 01 de abril de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración presenta ante la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la propuesta de servidores que constituirían el Comité de Transferencia de Gestión que se encargará de la Entrega y Recepción de Cargo en el Proceso de Transferencia de Gestión del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, conforme a lo mencionado y siendo prerrogativa del titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resulta necesario la conformación de la Comisión de Trabajo que se encargará de la Entrega y Recepción de Cargo en el Proceso de Transferencia de Gestión del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Con el Visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG y lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- DESIGNAR, a la Comisión de Trabajo de Transferencia de Gestión para la Entrega de Cargo, por las consideraciones señaladas en la presente resolución, la cual estará conformada de la siguiente Manera:

- Econ. Vicente Rentería Navarro - Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- Econ. Roxana Jacqueline Alarcón Guizado - Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
- C.P.C. Martha Ynes Sosa Chara - Jefa de la Oficina de Economía.

ARTICULO 2.- DESIGNAR, a la Comisión de Trabajo de Transferencia de Gestión para la Recepción de Cargo de la Dirección General Entrante del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las consideraciones señaladas en la presente resolución, la cual estará conformada de la siguiente Manera:

- Abg. Ramiro Helmuth Chávez Mayser.
- M.C. Karina Arali Vidalon López.
- Abg. Ronald Juan Alejo Zarate.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Trabajo que se encargará de la Entrega y Recepción de Cargo en el Proceso de Transferencia de Gestión del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa*

.....
M.C. ALBERTO GONZÁLES GUZMÁN
Director General
CMP 47280 - RNE 28936

AGG/vrn
Distribución:
C.c.

Oficina Ejecutiva de Administración.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Personal.
Oficina de Comunicaciones.
Órgano de Control Institucional.

